



SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 13/3/2019 HORA 3:50 PM

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

01008

**LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE FLORIÁN ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (ANTHONY RÍOS, LA CASA DE LA CULTURA DE HATO MAYOR DEL REY**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el señor **FLORIÁN ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (ANTHONY RÍOS)**, nació en el Paraje Las Cañitas, del municipio Sabana de La Mar, el 17 de julio del año 1950 y se trasladó a muy temprana edad a Santo Domingo, donde vivió hasta su muerte, ocurrida el 04 de marzo de 2019;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el señor **FLORIÁN ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (ANTHONY RÍOS)**, durante sus más de 45 años de vida artística, permaneció siempre en el gusto y el cariño del pueblo dominicano, destacándose por sus interpretaciones musicales como uno de los mejores baladista y cantante de merengue, además de humorista, locutor, presentador en programas televisivos y actor, acompañado de una intachable conducta social y ciudadana, bohemio y amante del buen vivir, dotes que lo distinguieron dentro de toda la sociedad y de sus más allegados;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el señor **FLORIÁN ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (ANTHONY RÍOS)**, en su dilatada trayectoria de carrera artística, tuvo una prolífera composición musical, popularizando temas como "Señora Tristeza", "Si entendieras", "Estoy a tu orden", "Fatalidad", "Morir de Amor", "Jaula de oro", entre otros temas, además de 20 álbum musicales que recogen gran parte de sus canciones, que lo convirtieron sin lugar a dudas en orgullo nacional del arte dominicano;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que en Hato Mayor del Rey, ciudad cabecera de la provincia Hato Mayor, se está construyendo y remozando una casa destinada para que funcione el centro cultural o casa de la cultura de Hato Mayor del Rey, el cual no posee un nombre que lo identifique y que evoque a lo cimero de la cultura y las artes musicales;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el señor **FLORIÁN ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (ANTHONY RÍOS)**, trascendió la sociedad de Hato Mayor y Este del País, erigiéndose en un modelo cultural, artístico y hombre público, referente en el universo de las composiciones

De



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

e interpretaciones musicales, lo que sirve de ejemplo a las generaciones presentes y futuras, por lo que es un deber del Estado reconocerlo y perpetuar su nombre en un lugar donde se cultive la cultura y el desarrollo social de la provincia Hato Mayor.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto exaltar el nombre de **FLORIÁN ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (ANTHONY RÍOS)**, al designar con su nombre a la Casa de la Cultura de Hato Mayor del Rey.

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** Esta ley es de aplicación en la provincia Hato Mayor.

**Artículo 3.- Designación.** Se designa con el nombre **FLORIÁN ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (ANTHONY RÍOS)** al edificio conocido como Casa de la Cultura de Hato Mayor del Rey, ubicado en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor.

**Artículo 4. Colocación de tarja y letras en bronce.** Se ordena la colocación del nombre de **FLORIÁN ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (ANTHONY RÍOS)** con letras en bronce en la parte frontal del edificio, acompañado de una tarja en el mismo material, que detalle su biografía, trayectoria y aportes.

**Artículo 5.- Identificación de Fondos.** Los Fondos para la ejecución de esta ley, provendrán de los recursos asignados al Ministerio de Cultura en el Presupuesto General del Estado.

**Artículo 6. Ejecución de la ley.** Esta ley será aplicada por el Ministerio de Cultura.

*De*



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Plazo de colocación de nombre y tarja. En un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Cultura colocará el nombre de **FLORIÁN ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (ANTHONY RÍOS)** y la tarja correspondiente que ordena esta ley.

### DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA  
SENADOR DE LA REPÚBLICA  
PROVINCIA HATO MAYOR